



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 980/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 561/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA S/ PAGO A PROVEEDOR – EDITORIAL EL DIA S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1065 de fecha 5 de febrero del año 2024, obrante a f. 3, el Director de Vinculación Tecnológica perteneciente a Secretaria de Inversión y Desarrollo, Señor Emilio Rodrigo ALMEIDA MENGOCHEA, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.354,84) al Proveedor EDITORIAL EL DIA S.R.L. CUIT n.º30-61050934-3 con domicilio en calle José María NEYRA n.º 75 de esta ciudad, por la prestación de servicios de suscripción mensual para la dirección de vinculación tecnológica, correspondiente al mes de enero 2024.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1174, de fecha 8 de febrero del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, Ailén GUARDIA del Área de Suministros informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por el Director de Vinculación Tecnológica perteneciente a Secretaria de Inversión y Desarrollo, Señor Emilio Rodrigo ALMEIDA MENGOCHEA, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.354,84) al Proveedor EDITORIAL EL DIA S.R.L. CUIT n.º30-61050934-3 con domicilio en calle José María NEYRA n.º75 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.354,84)

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor EDITORIAL EL DIA S.R.L. CUIT n.º 30-61050934-3, con domicilio en calle José María NEYRA n.º 75 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.354,84), por la prestación de servicios de suscripción mensual para la Dirección de Vinculación Tecnológica, correspondiente al mes de enero 2024, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción:1110122000 - Secretaría de Inversión de Desarrollo - Unidad Ejecutora: 90 – C.E. Dirección de Vinculación Tecnológica - Dependencia: DVTCNL – Dirección de Vinculación



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N°980/2024**

Tecnológica - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación  
Presupuestaria: 35.01.00 2.3.5.0 – Libros, revistas y periódicos.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*